



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 052/2025  
LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

*Segundina Orellana Paniagua*  
SECRETARIA EJECUTIVA II  
G. A. M. VILLA TUNARI

## EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

### LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 50/96, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 1996 PERTENECIENTE AL STO. AGRARIO 10 DE AGOSTO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene nota de solicitud presentada por el apoderado el doctor Ricardo Leclere Torrez, quien representa al señor Javier Flores Perez, quien es el Secretario General del Sto. Agrario 10 de Agosto, perteneciente a la Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, según consta el testimonio de poder N° 64/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 otorgado ante el notario de fe pública N° 4 del distrito judicial de Villa Tunari a cargo del doctor Eulogio Gutiérrez, en lo principal el apoderado solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 50/96, de fecha 04 de Abril de 1996, en el que figura un denominativo erróneo de SINDICATO AGRARIO "10 DE AGOSTO" donde el nombre correcto es Sto. Agrario 10 de Agosto, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: 1.- Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 50/96, de fecha 04 de Abril de 1996; 2.- Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica del Sto. Agrario 10 de Agosto; 3.- Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 50/96, de fecha 04 de Abril de 1996; 4.- Plano Georreferenciado emitido por el INRA; 5.- Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; 6.- Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sto. Agrario 10 de Agosto.



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

## II. CONSIDERANDO:

VILLA TUNARI

**Que**, por Resolución Municipal N°50/96, de fecha 04 de abril de 1996, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del Sindicato Agrario 10 de Agosto, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Prefectural N° 73/96 de fecha 30-05-1996 y Registro N° 150/2022 de fecha 09-11-2022 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del Sindicato Agrario 10 de Agosto; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

**Que**, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

**Que**, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

**Que**, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

**Que**, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

**Que**, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de

2



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 030/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





VILLA TUNARI

# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

*Capital Turística del Departamento de Cochabamba*

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 052/2025

LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

## ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

### EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

### LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 50/96, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 1996 PERTENECIENTE AL STO. AGRARIO 10 DE AGOSTO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 50/96, de fecha 04 de Abril de 1996, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de SINDICATO AGRARIO "10 DE AGOSTO" a Sto. Agrario 10 de Agosto, perteneciente a la Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sto. Agrario 10 de Agosto colinda al **NORTE** con el Sindicato Agrario 26 de Agosto - Sindicato Agrario Nueva Alianza; al **ESTE** con el Sto. Agrario Primera - Rio; al **SUD** con el Sindicato Agrario Rio Jordan - Rio - "Comunidad Indígena Villa San Juan de Dios"; al **OESTE** con la Organización Campesina Libertador - Organización Sindical Senda Nueva; por otra parte, el mencionado plano establece que el Sto. Agrario 10 de Agosto cuenta con (23) veintitrés coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTOS	X-ESTE	X-NORTE
1	225697.692	8170251.028
2	225993.929	8170153.455
3	226415.113	8170082.686
4	226452.325	8167389.600
5	228198.996	8166192.610
6	227932.584	8165537.924
7	228545.060	8164010.485
8	227895.520	8163137.818
9	225461.842	8162136.039
10	224250.225	8160759.305
11	222585.895	8160428.219
12	221717.651	8160770.978



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

13	221122.558	8159598.461
14	219931.768	8160666.997
15	219010.924	8162303.507
16	218915.304	8163110.707
17	220901.227	8165403.733
18	222781.649	8164548.469
19	223873.682	8165223.541
20	224897.571	8167324.538
21	222005.286	8160465.298
22	222268.407	8160196.620
23	221763.342	8160333.808

**ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).**- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del STO. Agrario 10 de Agosto; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N°50/1996, de fecha 04 de abril de 1996, referido a la denominación de Sindicato Agrario 10 de Agosto.

**ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO).** - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

**ARTÍCULO 4. (REMISIÓN).** - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

  
Gladys Inturias Espinoza  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



  
Nora Ledezma Morales  
SECRETARIA - CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...31.....días del mes de ...12..... de...2025.....



  
Segundina Orellana Papiagua  
ALCALDESA MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI

5